



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 8, fecha: jueves, 14 de Enero de 2021

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

CORRECCIÓN DE ERRORES. ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZAS
FISCALES DE IMPUESTOS

BOP-GU-2021 - 68

AYUNTAMIENTO DE VALDEGRUDAS

APROBACIÓN PRESUPUESTO 2021

BOP-GU-2021 - 69

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

ANUNCIO PROVISIONAL APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO DE LAS ACTIVIDADES AULAS DE ARTE
A INCLUIR DENTRO DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO DE REALIZACIÓN DE
ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES, DE OCIO Y TIEMPO LIBRE

BOP-GU-2021 - 70

AYUNTAMIENTO DE SAYATON

ANUNCIO DE RETRIBUCIONES POR ASISTENCIA A ORGANOS COLEGIADOS

BOP-GU-2021 - 71

AYUNTAMIENTO DE PAREJA

ANUNCIO DEFINITIVO POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO 2021

BOP-GU-2021 - 72

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

DECRETO 2021-0041 DE 11-01-2021 SOBRE INSTALACIONES DEPORTIVAS DICTADO AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD EN GUADALAJARA DE 11 DE ENERO DE 2021

BOP-GU-2021 - 73

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

DECRETO 2021-0042 DE 11-01-2021 SOBRE INSTALACIONES CULTURALES DICTADO AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD EN GUADALAJARA DE 11 DE ENERO DE 2021

BOP-GU-2021 - 74

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

DECRETO 2021-0043 DE 11-01-2021 SOBRE REDUCCIÓN DE COMITIVAS FÚNEBRES DICTADO AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD EN GUADALAJARA DE 11 DE ENERO DE 2021

BOP-GU-2021 - 75

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

DECRETO 2021-0044 DE 11-01-2021 SOBRE HORARIO DE CIERRE DE PARQUES DICTADO AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD EN GUADALAJARA DE 11 DE ENERO DE 2021

BOP-GU-2021 - 76

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 GUADALAJARA

EDICTO CITACIÓN JUICIO 392/2020

BOP-GU-2021 - 77



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

CORRECCIÓN DE ERRORES. ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES DE IMPUESTOS

68

EXPEDIENTE: 13112/2020

Advertidos errores en el anuncio publicado con el número 3534 en el Boletín Oficial de la Provincia nº 246, fecha de 30 de diciembre de 2020, sobre aprobación definitiva de modificación de ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos, se procede a continuación a la subsanación de los mismos:

Donde dice:

V.- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Modificación del artículo 6.2 en los siguientes términos:

2.- Sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente de ponderación señalado en el artículo 5 de esta ordenanza fiscal, y atendiendo a la categoría de la vía pública donde radica físicamente el local en que se realiza la actividad económica, se aplicará el coeficiente que corresponda, siguiente:

Categoría fiscal de la vía pública	1	2	3
Coeficiente aplicable	2	2	2

Debe decir:

V.- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Modificación del artículo 6.2 en los siguientes términos:

2.- Sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente de ponderación señalado en el artículo 5 de esta ordenanza fiscal, y atendiendo a la categoría de la vía pública donde radica físicamente el local en que se realiza la actividad económica, se aplicará el coeficiente que corresponda, siguiente:

Categoría fiscal de la vía pública	1	2	3
Coeficiente aplicable	2,02	1,80	1,70

Azuqueca de Henares 12 de enero de 2021. El Alcalde. José Luis Blanco Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEGRUDAS

APROBACIÓN PRESUPUESTO 2021

69

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 31 de diciembre de 2020 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presenten reclamaciones.

En Valdegrudas, a 7 de enero de 2021. El Alcalde-Presidente. Fdo. Gregorio Santamaría Sánchez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

ANUNCIO PROVISIONAL APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO DE LAS ACTIVIDADES AULAS DE ARTE A INCLUIR DENTRO DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES, DE OCIO Y TIEMPO LIBRE

70

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2020, se acordó la aprobación de precio público para la financiación de las actividades, denominadas aulas de arte, pintura, cerámica, fotografía y otros, dentro del Proyecto de "Aulas de Arte" a incluir como parte de la Ordenanza Reguladora del Precio Publico de realización de actividades educativas, culturales, de ocio y tiempo libre existente en el Ayuntamiento, cuya determinación de la cuantía es



competencia para su aprobación de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la referida Ordenanza aprobada mediante acuerdo Plenario de 30 de marzo de 2015 (BOP 19/06/2015).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://siguenza.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Siguenza a 12 de enero de 2021. La Alcaldesa, María Jesús Merino Poyo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SAYATON

ANUNCIO DE RETRIBUCIONES POR ASISTENCIA A ORGANOS COLEGIADOS

71

Por la presente se hace público el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Sayatón el 22 de Diciembre de 2020,

“Visto el informe-propuesta de Secretaría y del informe de Intervención, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones determinadas.

Vista la propuesta de Alcaldía se adopta por mayoría dos votos de Doña Rocío iniesta del Olmo y de Don Luis Escudero Sanz, y un voto en contra de Doña María Ángeles Rosado el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Determinar que los cargos de Alcaldía y Concejales percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, complementarios y de otros organismos y para que ello se haga efectivo, ni



perciben dedicación exclusiva ni parcial.

SEGUNDO. Acordar las siguientes asistencias:

— Doña Rocío Iniesta del Olmo con cargo de Alcaldesa perciba las siguientes asistencias:

— Por asistencia a las sesiones del Pleno: 150 euros.

— Por asistencia a reuniones de los demás órganos colegiados: Comisiones Informativas, Mesas de Contratación: 150 euros.

— Don Luis Escudero Sanz con cargo de Concejal y Doña María Angeles Rosado Peinado perciban las siguientes asistencias:

— Por asistencia a las sesiones del Pleno, Comisiones Informativas y Mesas de contratación: 50 euros.

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

En Sayatón a 12 de Enero de 2021. La Alcaldesa Presidente Dña. Rocio Iniesta del Olmo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PAREJA

ANUNCIO DEFINITIVO POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO 2021

72

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2020 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2021, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:



I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2021:

INGRESOS		
1	Impuestos directos	518.000,00
2	Impuestos indirectos	23.000,00
3	Tasas y otros ingresos	201.350,00
4	Transferencias corrientes	368.000,00
5	Ingresos patrimoniales	23.200,00
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	58.300,00
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS		1.191.850,00

GASTOS		
1	Gastos de personal	275.150,00
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	593.000,00
3	Gastos financieros	1.500,00
4	Transferencias corrientes	35.000,00
6	Inversiones reales	287.200,00
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL GASTOS		1.191.850,00

II) PLANTILLA DE PERSONAL PRESUPUESTO 2021

A) FUNCIONARIOS: 1 SECRETARIO INTERVENTOR; 1 ADMINISTRATIVO

B) PERSONAL LABORAL; 1 OFICIAL SERVICIOS MULTIPLES; 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO; 1 LIMPIADORA; 1 AUXILIAR DE HOGAR, PEONES ESPACIOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES; 2 SOCORRISTAS; 2 TAQUILLEROS, 1 TÉCNICO

Según lo dispuesto en el artículo 172.1 del citado RDL, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la Villa de Pareja, 12 de enero de 2021. El Alcalde Presidente, Fco. Javier del Río Romero



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

DECRETO 2021-0041 DE 11-01-2021 SOBRE INSTALACIONES DEPORTIVAS DICTADO AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD EN GUADALAJARA DE 11 DE ENERO DE 2021

73

ANTECEDENTES Y NORMATIVA

En aplicación de lo dispuesto en la Resolución de 13/10/2020 de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad en Guadalajara, por la que se prorrogaba la resolución de la citada Delegación Provincial de 29 de septiembre de 2020, por la que adoptaban medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de medidas especiales en materia de salud pública para la contención de la expansión del COVID-19 en el municipio de Guadalajara; se dictó Decreto 4790/2020 por el que se ordenaba con carácter general la apertura de instalaciones deportivas para la práctica deportiva a todos los deportistas federados.

Así mismo, en aplicación de lo dispuesto en la Resolución de 10/11/2020, de la Consejería de Sanidad, por la que se modificaba la Resolución de 05/11/2020, por la que se adoptaban medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha; se dictó Decreto 5577/2020 por el que se ordenaba con carácter general la apertura de las instalaciones deportivas para la práctica del deporte a las escuelas deportivas cualquiera que fuese su titularidad, manteniendo la vigencia de lo establecido en el Decreto número 5113/2020 de 27 de octubre que establecía la limitación impuesta por la Resolución de 27 de octubre de 2020 de la Delegación Provincial de Sanidad en Guadalajara, por lo que la restricción de aforo en instalaciones deportivas sería como máximo del 30 % en espacios interiores y del 60% en espacios exteriores.

En fecha 10/01/2021, se dictó Decreto de Alcaldía 32/2021 por el que se adoptaban medidas ante el peligro que pueda suponer para la seguridad de las personas las consecuencias del temporal Filomena durante los días 11 y 12 de enero de 2021, ordenándose el cierre al público de todas las instalaciones deportivas municipales.

Empero lo anterior, en el día de hoy se ha notificado a esta Administración Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad en Guadalajara de 11 de enero de 2021 por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de medidas especiales en materia de salud pública, para la contención de la expansión del COVID-19 y adopción de medidas ante brotes comunitarios COVID-19 en el municipio de Guadalajara; en la que se establecen,



entre otras medidas, la restricción de aforo en las instalaciones deportivas.

Visto lo anterior, en virtud de las competencias recogidas en el artículo 124. 4 letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente

RESUELVO

PRIMERO.- Mantener la vigencia de lo establecido en el Decreto 4790/2020 de 13 de octubre (APERTURA INSTALACIONES Y REANUDACIÓN DE ACTIVIDAD A DEPORTISTAS FEDERADOS) y en el Decreto 5577/2020 de 13 de noviembre (APERTURA INSTALACIONES Y REANUDACIÓN DE ACTIVIDAD A ESCUELAS DEPORTIVAS), si bien con la limitación impuesta por la Resolución de 11 de enero de 2021 de la Delegación Provincial de Sanidad en Guadalajara que establece que el aforo máximo será del 20 % en espacios interiores y del 50% en espacios exteriores.

SEGUNDO.- En las instalaciones municipales de la “Ciudad de la Raqueta” y en las pistas de pádel del Complejo Deportivo “Jerónimo de la Morena”, se permitirá la actividad deportiva con un aforo máximo del 50% a:

- Deportistas federados.

TERCERO.- Las competiciones deportivas de ámbito federativo podrán celebrarse sin la presencia de público.

CUARTO.- Las medidas recogidas en el presente Decreto entrarán en vigor una vez finalizada la vigencia del citado Decreto 32/2021 por el que se ordena el cierre de todas las instalaciones deportivas durante los días 11 y 12 de enero de 2021, reiniciándose de nuevo la actividad cuando desaparezcan las causas que lo motivan, y se mantendrán durante la vigencia establecida en la citada Resolución de 11/01/2021, de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad en Guadalajara y sus posibles prórrogas.

QUINTO.- Dése la máxima difusión al mismo mediante inserción en Boletín Oficial de la Provincial de Guadalajara y tablón de edictos, así como en la web municipal.

Guadalajara a 11 de enero de 2021, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Guadalajara, Alberto Rojo Blas



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

DECRETO 2021-0042 DE 11-01-2021 SOBRE INSTALACIONES CULTURALES DICTADO AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD EN GUADALAJARA DE 11 DE ENERO DE 2021

74

ANTECEDENTES Y NORMATIVA

Con fecha 12 de marzo de 2020 por Decreto de Alcaldía Presidencia se acordó la suspensión y uso de todas las instalaciones culturales municipales, vistas las circunstancias excepcionales sobrevenidas a causa del virus COVID-19 y en estricto desarrollo de las medidas y recomendaciones efectuadas por el Gobierno central, que posteriormente decretó el estado de alarma.

Según lo dispuesto en la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, en las que se encuentra el municipio de Guadalajara, se ordenó por Decreto la apertura del "Museo Sobrino" con fecha 13 de mayo.

En sentido análogo, conforme a la Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad y el anexo modificado de esta última por Orden SND/507/2020, de 6 de junio, por la que se modifican diversas órdenes con el fin de flexibilizar determinadas restricciones de ámbito nacional y establecer las unidades territoriales que progresan a las fases 2 y 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, por Decreto se procedió a la apertura de la sala de lectura el 7 de junio de la Biblioteca Municipal "Suárez de Puga".

No obstante lo anterior, los días 16 de septiembre, 13 de octubre y 27 de octubre de 2020, dadas las circunstancias epidemiológicas concurrentes, se notificaron sendas Resoluciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad en Guadalajara por la que se adoptaban medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de medidas especiales en materia de salud pública para la contención de la expansión del COVID-19 ante brotes comunitarios COVID-19 en el municipio de Guadalajara, que afectaban al aforo de las instalaciones culturales de la ciudad de Guadalajara.

En fecha 10/01/2021, se dictó Decreto de Alcaldía 33/2021 por el que se adoptaban medidas ante el peligro que pueda suponer para la seguridad de las personas las consecuencias del temporal Filomena durante los días 11 y 12 de enero de 2021,



ordenándose el cierre al público de los siguientes espacios culturales: Biblioteca Municipal y sala de estudio "Suárez de Puga", y Museo "Francisco Sobrino", además de suspender la actividad de las escuelas municipales de música, danza y artes plásticas.

Empero lo anterior, en el día de hoy se ha notificado a esta Administración Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad en Guadalajara de 11 de enero de 2021 por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de medidas especiales en materia de salud pública, para la contención de la expansión del COVID-19 y adopción de medidas ante brotes comunitarios COVID-19 en el municipio de Guadalajara; en la que se establecen, entre otras medidas, el cierre cautelar de bibliotecas, teatros y museos.

Visto lo anterior, en virtud de las competencias recogidas en el artículo 124. 4 letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente

RESUELVO

PRIMERO.- Suspensión de uso y actividades del Teatro-Auditorio "Antonio Buero Vallejo", Teatro Moderno y Museo "Francisco Sobrino".

SEGUNDO.- Ordenar el cierre al público de la Biblioteca "Suarez de Puga", así como de su Sala de Estudio.

TERCERO.- Mantener la actividad de las escuelas municipales de música, danza y artes plásticas, respetando su aforo máximo al 50% del habitual.

CUARTO.- Las medidas recogidas en el presente Decreto entrarán en vigor una vez finalizada la vigencia del citado Decreto 33/2021, excepto la suspensión de uso y actividades del Teatro-Auditorio "Antonio Buero Vallejo", que entrará en vigor a fecha de la firma del presente Decreto y se mantendrán durante la vigencia establecida en la citada Resolución de 11/01/2021, de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad en Guadalajara y sus posibles prórrogas.

QUINTO.- Dése la máxima difusión al mismo mediante inserción en Boletín Oficial de la Provincial de Guadalajara y tablón de edictos, así como en la web municipal.

Guadalajara a 11 de enero de 2021, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Guadalajara, Alberto Rojo Blas



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

DECRETO 2021-0043 DE 11-01-2021 SOBRE REDUCCIÓN DE COMITIVAS FÚNEBRES DICTADO AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD EN GUADALAJARA DE 11 DE ENERO DE 2021

75

En el día de hoy se han acordado para el municipio de Guadalajara, las medidas de Nivel III, contempladas en el Plan de actuación y conjunto de medidas de control a aplicar en el ámbito municipal en un escenario de brotes y/o transmisión comunitaria de COVID-19, conforme a su actualización efectuada por la Instrucción 15/2020, de 21-12-2020, de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad,

Dichas medidas, dictadas mediante Resolución de la Delegación Provincial de Sanidad de Guadalajara de 11 de enero de 2021, recogen en su apartado 6, Actividades Religiosas de Ámbito Social:

-Velatorios y comitivas fúnebres: un máximo de 6 personas en los velatorios y comitivas fúnebres

En ejercicio de las competencias delegadas en virtud de Decreto de Alcaldía-Presidencia de 27 de abril de 2020 (Expte. 8686/2019) y en desarrollo de las instrucciones fijadas por Decreto de Alcaldía-Presidencia de 23 de mayo de 2020,

RESUELVO:

Único- Establecer, con efectos desde el día de hoy, 11 de enero de 2021 y hasta que se mantenga la referida indicación por parte de la autoridad sanitaria, el Aforo máximo en comitivas fúnebres en el Cementerio Municipal de la ciudad de Guadalajara, en seis personas, entre familiares y allegados, además del ministro de culto o persona asimilada.

Guadalajara a 11 de enero de 2021, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Guadalajara, Alberto Rojo Blas



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

DECRETO 2021-0044 DE 11-01-2021 SOBRE HORARIO DE CIERRE DE PARQUES DICTADO AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD EN GUADALAJARA DE 11 DE ENERO DE 2021

76

Se ha recibido en el Ayuntamiento de Guadalajara la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad en Guadalajara de 11 de enero de 2020, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de Abril, de medidas especiales en materia de salud pública, para la contención de la expansión del COVID 19. y adopción de medidas ante brotes comunitarios COVID-19 en el municipio de Guadalajara.

En dicha resolución se acuerda para el municipio de Guadalajara las medidas de Nivel III contempladas en el Plan de actuación y conjunto de medidas de control a aplicar en el ámbito municipal en un escenario de brotes complejo y/o transmisión comunitaria de COVID-19, conforme a su actualización efectuada por la Instrucción 15/2020, de 21-12-2020, de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad, en los términos expuestos en el informe de Salud Pública de la Delegación Provincial de 11-01-2020, que transcribe. Entre éstas medidas se encuentra: "Cierre cautelar de parques, jardines y espacios públicos de características similares durante el horario comprendido entre las 22:00 y las 8:00 horas. Durante su apertura se supervisará el mantenimiento de las medidas de prevención y protección individual adecuadas."

A fin de dar cumplimiento a la resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad en Guadalajara y en virtud de las competencias recogidas en el artículo 124.4.g) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente

RESUELVO

Ordenar el cierre de todos los parques, jardines y espacios públicos de características similares de la ciudad de Guadalajara, durante le horario comprendido entre las 22:00 y las 8:00 horas.

Durante su apertura se supervisará el mantenimiento de las medidas de prevención y protección individual adecuadas.

Esta medida tiene carácter temporal, teniendo una duración de 10 días a partir de hoy día 11 de Enero de 2021, pudiendo prorrogarse por resolución de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en función de la evolución epidemiológica de



la enfermedad.

Déese la máxima difusión al mismo mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y tablón de edictos, así como en la web municipal.

Guadalajara a 11 de enero de 2021, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Guadalajara, Alberto Rojo Blas

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 GUADALAJARA

EDICTO CITACIÓN JUICIO 392/2020

77

EDICTO

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE GUADALAJARA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D^a MARCELO VICENTE contra ESTUDIO DESARROLLO IDEAS SOSTENIBLES SL, y FOGASA, en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000392 /2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a ESTUDIO DESARROLLO IDEAS SOSTENIBLES SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/1/2021 a las 8.50 horas, en AVDA. DEL EJERCITO, 12 - Sala 002, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al



derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a ESTUDIO DESARROLLO IDEAS SOSTENIBLES SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara, a 5 de enero de 2021. El/La Letrado de la Administración de Justicia